



RESOLUCIÓN CS N° 111/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

06 AGO 2020

Expediente N° 17027/20.-

VISTO lo previsto en la Ley Nacional 25.855 y el reglamento aprobado por Res. CS N° 212/06, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional 25.855 promueve el voluntariado social como instrumento de participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, abarcando, su alcance, a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que son descritas genéricamente en su art. 5° que califica, como voluntarios, a las personas físicas que por su libre determinación y de modo gratuito, altruista y solidario, asumen tareas de interés general en dichas organizaciones.

Que, a su vez, la Res. CS 212/06, anterior a la sanción de la ley nacional citada, se integra congruentemente con ésta en cuanto a su objeto, requisitos esenciales y alcance, fijando una reglamentación que contempla distintos supuestos en que la Universidad Nacional de Salta puede involucrarse y promover una actividad como la señalada.

Que la crítica y compleja realidad socio-sanitaria y epidemiológica declarada a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia APN N° 297/2020 y sus prórrogas, que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", demanda de la Universidad Pública su capital social a disposición del sistema sanitario y de otros organismos que contribuyen a la acción de prevención y control de la Pandemia, como así al auxilio de quienes por tal motivo no son totalmente autosuficientes.

Que, a requerimiento del Sr. Rector, decididamente involucrado en poner a la Universidad al servicio de la comunidad en esta especial situación de emergencia, las Secretarías de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, de Bienestar Universitario, de Extensión, la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera, y el Consejo de Investigación, elaboraron un Proyecto de Convocatoria a Voluntariado que, en lo sustancial, se describe en los Anexos que formarán parte de esta resolución y que se adecua a la situación descrita por las normas nacionales y las correspondientes disposiciones emitidas por esta Universidad (Res. R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020, homologadas por la Res. CS N° 063/2020, la Res. CS N° 069/2020 y la Res. CS N° 084/2020 y la Res. R N° 586/2020).

Que el contexto mencionado constituye el necesario a partir del cual esta Universidad promueva, a modo de colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, un proceso por el cual se ponga en marcha el Voluntariado Universitario y se determine una presencia institucional proyectada a un ámbito que requiere de sus mejores valores.

Que la propuesta arriba mencionada se orienta a poner a disposición de los gobiernos nacional, provincial y municipal fuerza de trabajo voluntaria, en los términos de la ley nacional y de la reglamentación universitaria citadas, destinada a actuar en los ámbitos sanitarios, de la salud y de la acción social, cuyos aspectos concretos surgirán en detalle de los respectivos acuerdos o convenios que esta Universidad tenga suscriptos o suscriba con las autoridades de los niveles de referencia, contemplando todos los requisitos exigidos de resguardo y seguridad para una tarea como la señalada.

Que el restringido funcionamiento de la Universidad, en esta especial coyuntura, está condicionado a las distintas disposiciones legales citadas, encontrándose activas guardias de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

emergencia especialmente convocadas para atender cuestiones administrativas y de otras áreas necesarias para su funcionamiento, seguridad, atención sanitaria y académica, lo que indica que no es posible contar con la concurrencia ni la actividad de todos los estamentos y autoridades.

Que siendo ello así y dada la importancia de poner en marcha con la mayor prontitud programas como el que aquí se promueve, habiéndose consultado a las autoridades universitarias y al Comité de Emergencia, se entiende necesaria su aprobación.

Que a fs. 20 obra informe técnico por parte del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad concluyendo que tanto las Bases como los Artículos 77 y 78 constituyen el marco normativo específico para una actividad como la que el Proyecto analizado impulsa.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 023/20.-

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria para Proyectos de Voluntariado – COVID 19, cuyos lineamientos se encuentran explicitados en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a tal fin debida intervención a la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Coordinadora del proceso de Convocatoria a la C.P.N Patricia Nayar.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la afectación presupuestaria para el referido Proyecto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) imputada a la Partida Específica COVID 19.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Facultades, Sedes Regionales, extensiones áulicas y dependencias administrativas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.

RSR

UNSa.

Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE
VOLUNTARIADO COVID-19**

CAPÍTULO 1: DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º. La Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Salta, convoca a la presentación de Proyectos de Voluntariado en el contexto COVID-19.

ARTÍCULO 2º. Los objetivos de la convocatoria son:

- Reunir un grupo institucional de voluntarios (docentes, personal administrativo universitario y estudiantes avanzados de la Universidad Nacional de Salta) para apoyar las acciones dirigidas a la prevención y control de la Pandemia de Coronavirus – COVID-19 y colaborar o acompañar en la resolución de los problemas conexos sobre los que la misma incide.
- Articular con el sistema de salud a través del Gobierno de la Provincia para coordinar acciones y tareas relacionadas con la prevención y control de la Pandemia de Coronavirus – COVID-19 .
- Asistir a distintas instituciones públicas e instituciones sin fines de lucro en el cuidado y acompañamiento de las personas que, por su situación socioeconómica, tienen limitada su autonomía personal y constituyen grupos de riesgo.
- Promover el reconocimiento de las prácticas realizadas por los voluntarios en los respectivos currículum vitae como así también en el cursado de las prácticas curriculares de los alumnos avanzados, mediante la debida certificación de tales actividades para su incorporación de efectos mediatos en su carrera formativa y/o profesional.

CAPÍTULO 2: DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 3º. Los Proyectos de Voluntariado deberán estar orientados a tareas que comprenden:

- a. Áreas generales y complementarias de orden social o comunitario:
 1. Call center de contención.
 2. Actividades de carácter social.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

3. Asistencia y coordinación con organizaciones sin fines de lucro.
 4. Capacitaciones.
 5. Otras actividades en las que no se tenga contacto directo con áreas de sanidad, hospitales y enfermos.
- b. Intervención en las actividades de orden sanitario:
1. Asistencia a enfermos de distintas condiciones, ajenos al COVID-19, en Coordinación con autoridad superior encargada del área sanitaria relacionada a sus actividades.
 2. Desarrollo de programas de prevención y cuidado ante el COVID-19.
 3. Aplicación de vacunas y asistencia sanitaria a domicilios coordinados con el Servicio Social de la Universidad Nacional de Salta, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.
 4. Otras actividades en la que se evite el contacto directo con la circulación del COVID-19.
- c. Toda otra no enumerada pero que surja de los requerimientos de las instituciones públicas o sin fines de lucro involucradas.

ARTÍCULO 4º. La Convocatoria se encuentra dirigida hacia:

- Estudiantes avanzados de todas las carreras comprendidas dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta, Sedes y Anexos.
- Docentes de la Universidad Nacional de Salta, Sedes y Anexos, a los efectos de brindar las tutorías respectivas y realizar el correspondiente seguimiento de cumplimiento de tareas.
- Personal de Apoyo Universitario.

ARTÍCULO 5º. Para el financiamiento de los proyectos se dispondrá de una partida originada en el presupuesto universitario. El requirente del servicio deberá realizar un aporte teniendo en cuenta cualquiera de los rubros descriptos en el Artículo 20º.

ARTÍCULO 6º. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma previsto para esta convocatoria. Las mismas tendrán carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 7º. Los Proyectos de Voluntariado deberán ser viables y verificables.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 8º. Los Proyectos deberán ser llevados a cabo bajo la dirección de un docente de planta de la UNSa que reúna las condiciones establecidas en el Artículo 11º.

ARTÍCULO 9º. Los Proyectos deberán ser presentados por el Director del proyecto con el compromiso formal de aportes de uno o más requirentes según el Artículo 5º.

ARTÍCULO 10º. Los Proyectos tendrán una duración máxima de seis meses, a partir de la Resolución de selección de los proyectos de voluntariado.

CAPÍTULO 3: DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 11º. El Director del Proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser docente de la UNSa.
- b) Contar con antecedentes pertinentes a la temática.
- c) En caso que el Director no revista la condición de docentes regular de la UNSa, deberá designar entre los integrantes del proyecto, un responsable administrativo que sea docente regular de la UNSa. Asimismo, el responsable administrativo no deberá tener rendiciones de subsidios pendientes y/o informes técnicos finales sin presentar ante la UNSa u otros organismos.

ARTÍCULO 12º. El Director de un Proyecto será responsable de:

- a) Presentar el proyecto para su evaluación junto con el compromiso formal del requirente.
- b) Presentar un informe final de la actividad realizada, donde conste el impacto social producido y una carta de conformidad del requirente.
- c) Presentar en tiempo y forma la rendición de gastos o la devolución de los fondos no utilizados. El Director podrá distribuir el monto otorgado en los rubros elegibles del proyecto según las necesidades del mismo, siempre que se ajuste al criterio de su formulación.

CAPÍTULO 4: DEL GRUPO DE TRABAJO Y EL REQUIRENTE

ARTÍCULO 13º. El grupo de trabajo deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- a) El grupo de trabajo deberá tener como mínimo cinco integrantes, uno de ellos debe ser docente e incluir a por lo menos dos estudiantes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- b) Los integrantes (incluido el Director) no podrán participar en más de un grupo de trabajo simultáneamente.

ARTÍCULO 14º. Podrán ser considerados como requirentes del Proyecto organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal e instituciones sin fines de lucro. Con el fin de promover la formación de alumnos en extensión, en caso de ser viable, los requirentes podrán incluir alumnos en el marco de Prácticas Profesionales Supervisadas o Pasantías, en un todo de acuerdo con las carreras y/o Facultades correspondientes.

ARTÍCULO 15º. Los miembros integrantes de cada proyecto, antes de iniciar la tarea, serán asegurados contra los riesgos que deriven directamente de la actividad realizada.

CAPÍTULO 5: DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 16º. Los criterios de evaluación para la selección de Proyectos considerarán:

1. Calidad intrínseca de la propuesta. **Peso:** 0.5
2. Relación de la propuesta con el COVID 19 y potencial impacto. **Peso:** 0.2
3. Antecedentes de extensión y de voluntariados del director. **Peso:** 0.1
4. Factibilidad de realización. **Peso:** 0.2

La metodología de evaluación a emplear será la siguiente:

- 1) Cada miembro del jurado deberá evaluar todos los proyectos, asignándole una calificación (1-10) a cada criterio descrito en el párrafo anterior. A partir de la evaluación por cada criterio, se realizará el promedio ponderado de cada proyecto teniendo en cuenta los pesos ya asignados a cada criterio.
- 2) Se calculará de cada proyecto el promedio, como media aritmética, a partir de los promedios ponderados de todos los evaluadores.
- 3) Finalmente, se organizará de manera decreciente los puntajes obtenidos, resultando el orden de mérito de los proyectos.

ARTÍCULO 17º. Los Proyectos serán evaluados para su selección por una comisión Ad-Hoc conformada por las autoridades de: Secretaría de Bienestar, Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera, CIUNSa y un docente propuesto por la/el Decana/Decano de cada facultad de donde se originan los proyectos presentados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Dicha comisión se reunirá a convocatoria de la Secretaría de Bienestar.

CAPÍTULO 6: DE LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18º. El beneficio para el financiamiento de los Proyectos consistirá en un subsidio no reintegrable. Los rubros elegibles corresponden a los siguientes ítems: Materiales e Insumos; Movilidad y Comida; Equipamiento; Seguros.

ARTÍCULO 19º. El aporte que realizará el requirente consistirá en una contraparte cuyo aporte no podrá ser menor al 20% del subsidio no reintegrable otorgado por la UNSa. Cuando el importe sea una suma en efectivo se deberá realizar el depósito en la Cuenta Corriente que indique la Universidad Nacional de Salta. Cuando el total o parte del aporte no sea una suma en efectivo, deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 20º.

ARTÍCULO 20º. Los rubros elegibles para justificar la contraparte del requirente corresponden a los siguientes ítems: Materiales e Insumos; Movilidad y Comida; Equipamiento; Servicios Técnicos y profesionales, Recursos Humanos, Otros.

ARTÍCULO 21º. El organismo o entidad requirente del voluntariado, deberá firmar una Carta Compromiso manifestando su responsabilidad y el cumplimiento de su aporte según corresponda, de acuerdo al Anexo IV.

ARTÍCULO 22º. Las rendiciones de cuentas tendrán un plazo de presentación de dos meses como máximo luego de finalizado el proyecto y el Responsable Administrativo será el encargado de la misma.

Las rendiciones serán presentadas en la Secretaría Administrativa de la Universidad en un todo de acuerdo con las normativas vigentes en la Universidad, Res. CS 432/99 y CS 222/12, o las modificatorias vigentes al momento de ejecutar el proyecto.

Sobre la forma de presentación

Se deberán completar los siguientes Anexos:

Anexo II: Formulario del Proyecto de Voluntariado.



RESOLUCIÓN CS N° 11.17/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo III: CV del Director y del Responsable Administrativo en formato SIGEVA-UNSa
(en caso de que sea distinto del Director).

Anexo IV: Carta compromiso de la institución requirente.

Anexo V: Carta compromiso de todos los integrantes del Proyecto de Voluntariado.

Las presentaciones deberán realizarse en formato digital al mail:
coordina_secadmi@unsa.edu.ar con asunto indicando **Proyecto de Voluntariado - UNSa**.

Cronograma de la convocatoria

Fecha de Difusión: 3-08-2020 al 13-08-2020.

Fecha de Cierre de la Convocatoria: 20-08-2020.

Publicación de Proyectos Admisibles: 22-08-2020.

Publicación de Proyectos Aprobados: 30-08-2020.

Fecha de Inicio de Proyectos: 01-09-2020.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO II

**PROYECTOS DE
VOLUNTARIADO COVID-19**

El presente formulario deberá ser completado en todos sus puntos. La propuesta deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

1. Título del Proyecto:

--

2. Unidad Ejecutora

Sede	
Facultad/ Instituto/ Cátedra	
Área del conocimiento	

3. Director del proyecto:

Adjuntar a la presentación CV completo del Director, en Anexo III.

Nombre Completo del Director:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

En caso que el Director no sea docente regular, adjuntar a la presentación CV completo del Responsable Administrativo, en Anexo III.

Nombre Completo del Responsable Administrativo (cuando sea distinto al director):	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

4. Grupo de Trabajo

Apellido	Nombre	Vínculo UNSa (docentes, personal administrativo universitario y estudiantes avanzados)

Roles y capacidades del grupo de trabajo

Detallar capacidades individuales, perfiles y funciones dentro del equipo, en relación a los objetivos y el plan de trabajo del proyecto. Máxima extensión: 1 página.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

5. Datos del requirente

Razón social:	
Domicilio:	
CUIT/CUIL:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Persona de Contacto:	
Página Web:	

6. Resumen del proyecto

Descripción del Proyecto (Máximo: 300 palabras).

7. Plan de trabajo

Describir: objetivos, metodología y actividades a realizar (máximo: 2 páginas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

8. Cronograma de actividades/Meses.

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6

9. Impacto esperado

Indicar el impacto que se espera lograr en el marco del COVID 19 con la realización de este proyecto de voluntariado.

10. Factores críticos

Identifique los factores críticos que pueden impedir u obstaculizar el logro de los objetivos y el nivel de incidencia en el proyecto.

11. Presupuesto

Completar la planilla adjunta, siendo obligatorio justificar el presupuesto solicitado.

	Fondos UNSa	Contraparte
Materiales e Insumos	\$	\$
Movilidad y Comida	\$	\$
Equipamiento	\$	\$
Servicios Técnicos y profesionales	No corresponde	\$
Recursos Humanos	No corresponde	\$
Seguros	\$	\$
Otros*	No corresponde	\$
Sub-Totales	\$	\$
Total	\$	\$

*En el rubro otros deberá justificarse qué tipo de gasto se realizará que no esté incluido en los rubros especificados, sólo para la contraparte.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Justificación del Presupuesto solicitado

--

12. Otras Fuentes de Financiamiento

Indique si el proyecto es actualmente beneficiado con otros subsidios

--

13. Declaración Jurada

Por la presente declaro que la totalidad de la información presentada es veraz, y cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Fecha:	
Firma del Director:	
Aclaración:	



RESOLUCIÓN CS Nº 111/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO III

Curriculum Vitae del Director del Proyecto – Formato SIGEVA UNSa

Curriculum Vitae del Responsable Administrativo – Formato SIGEVA UNSa (en caso de ser diferente del Director del proyecto)



RESOLUCIÓN CS Nº 1111/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Anexo IV

CARTA COMPROMISO con el Requirente

Salta,..... de.....de 2020

Por medio del presente (Nombre de la entidad), manifiesta su interés en presentarse a la convocatoria de **Proyectos de Voluntariado Covid-19** de la Universidad Nacional de Salta, a través de la Secretaría de Bienestar, con el propósito de obtener un cofinanciamiento para el proyecto titulado "... " cuyo director es.....-

Asimismo (Razón social de la entidad), se compromete a depositar la suma de \$.... (pesos) correspondientes a los fondos de contraparte en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

Asimismo (Razón social de la entidad), se compromete a disponer de recursos humanos o el uso de equipamiento de la propia empresa. O bien, se compromete a otorgar una pasantía a (**cantidad**) estudiante/s por 6 meses.

Asimismo (Razón social de la entidad), se compromete a realizar los aportes de contraparte para el Proyecto en los siguientes rubros:

	Contraparte
Materiales e Insumos	\$
Movilidad y Comida	\$
Equipamiento	\$
Servicios Técnicos y profesionales	\$
Recursos Humanos	\$
Seguros	\$
Otros	\$
Total	\$

Firma

Aclaración

Cargo/carácter



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

**ANEXO V
ACTA COMPROMISO**

En la Ciudad de Salta, a los del año dos mil veinte, se labra la presente acta para dejar constancia que, DNI N°....., con domicilio en..... de la Ciudad de....., en calidad de VOLUNTARIO, asume el COMPROMISO de integrar el EQUIPO DE VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para la Lucha contra la Pandemia de Coronavirus – COVID-19, en un todo de acuerdo al REGLAMENTO de Convocatoria que forma parte de la presente y a las siguientes condiciones:

1º. Quién suscribe la presente Acta entiende que el VOLUNTARIADO implica la acción voluntaria, de opción y elección personal, que se toma con total libertad, inspirada en la solidaridad como principio del bien común, y el compromiso social como principio de corresponsabilidad, que orienta una acción estable y rigurosa como contribución a los fines de interés social y que como consecuencia de ello integrará una red de vinculación con la sociedad a través de diversas acciones priorizadas y gestionadas por el Gobierno de la Provincia de Salta.

2º. La U.N.Sa. se compromete a:

- a. Contratar un seguro para cubrir a cada VOLUNTARIO en todas las tareas y acciones inherentes al desarrollo del Voluntariado.
- b. Garantizar, en la medida de lo posible, el traslado del VOLUNTARIO a los lugares donde deban desarrollar las tareas comprometidas, previamente planificadas e informadas por la Coordinación, salvo que el VOLUNTARIO explícitamente elija su propio transporte o transporte público.
- c. Recibir capacitación y el pertinente Equipo de Protección Personal (EPP), según cada situación o tarea que lo requiera, sea en el ámbito comunitario o institucional, garantizando todas las medidas de bioseguridad que se debe aplicar.
- d. Reembolsar los gastos que el Voluntario haya tenido que afrontar en el desempeño de la actividad para la que fue comprometido, los que serán estimados conforme al régimen interno vigente en la U.N.Sa.
- e. Avalar académicamente y acreditar las actividades realizadas en el marco del presente proyecto.

3º. El VOLUNTARIO manifiesta su acuerdo con los términos de la presente y declara bajo juramento que no presenta enfermedades crónicas, o factores de riesgos ni pertenece a



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

algún grupo vulnerable según Resolución del Ministerio de Salud de la Nación. En caso que esta situación se modifique se compromete a informar de manera inmediata a la Coordinación del Proyecto.

4º. El Voluntario no recibirá remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna por las tareas enmarcadas dentro de la ejecución del Proyecto, las que se consideran prestadas de modo gratuito, altruista y solidario por vincularse al interés general.

5º. Ante la posibilidad de que algún integrante de este equipo desee suspender o renunciar a las tareas comprometidas dentro del EQUIPO INSTITUCIONAL DE VOLUNTARIADO, deberá hacerlo saber por cualquier medio fehaciente al Director del proyecto, con una antelación de 2 (dos) días corridos, a fin de hacer las previsiones y uso racional de los recursos disponibles. En caso de tener síntomas que lo caracterizan como persona sospechosa o estar afectado por el virus COVID 19, la detención de las tareas será inmediata.

Sin más que agregar, se suscribe la presente ACTA – COMPROMISO para los efectos que correspondan.

Si hubiere imposibilidad de traslado, el VOLUNTARIO imprimirá un acta por él firmada y la remitirá digitalmente a la Coordinador de la Convocatoria. La Universidad a su vez le remitirá un ejemplar firmado por el responsable del Equipo Institucional como así la debida autorización para circular.

.....
Voluntario

Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

.....
Director del Proyecto

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta